

MUNICIPIO DE AYOTLÁN

ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: Ramo 33.- Construcción de línea de agua potable en el camino a la Ladera Grande.

En la Localidad de La Ladera Grande, el día 30 del mes de Mayo del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 142,807.20 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 20/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante **administración Directa.**

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 30 días del mes de Mayo del 2016.



C. Luis Andrade Hernández.
Director de Desarrollo Urbano
Y Obras Públicas.



C. Gabriel Vásquez Andrade.
Presidente Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA : FEBRERO DE 2016

UBICACIÓN: LADERA GRANDE

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN EL CAMINO LADERA LOCALIDAD: AYOTLAN, JALISCO GRANDE, DE AYOTLAN JALISCO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
AGUA POTABLE					
1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CLAVOS PARA FIJACION DE NIVELES DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA.	M	277.48	\$ 6.74	\$ 1,870.49
2	EXCAVACION EN CEPA POR MEDIOS MECANICOS DE 0.00 HASTA 2.00MTS DE PROFUNDIDAD, VOLUMEN MEDIDO EN OBRA EN TERRENO TIPO II.	M3	149.84	\$ 52.13	\$ 7,811.22
3	ENCAMADO EN CEPA CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR PENDIENTE, COMPACTADA CON PISO DE MANO, INCLUYE: TRASPALEOS, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	277.48	\$ 31.03	\$ 8,610.20
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2 " DE DIAMETRO, INCLUYE: ACARREOS, TENDIDOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	277.48	\$ 105.93	\$ 29,393.46
5	ACOSTILLADO DE TUBERIA CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, CON UN ESPESOR DE 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO, MATERIAL MEDIDO EN OBRA, INCLUYE: TENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	277.48	\$ 101.65	\$ 28,205.84
6	RELLENO EN CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO EN CAPAS CON EQUIPO O PISON MANUAL, INCLUYE: HUMEDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	74.91	\$ 139.10	\$ 10,419.98
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2", INCLUYE: EXCAVACION, ABRAZADERAS DE PVC DE 2"x1/2", MANGUERA DE POLIETILENO DE 1/2", VALVULA DE INSERCCION, LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE, RELLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	44.00	\$ 1,284.00	\$ 56,496.00

AGUA POTABLE	\$ 142,807.20
TOTAL DE LA OBRA	\$ 142,807.20

(CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)

Luis Andrade Hernandez
LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



hicio

AYOTLAN, JAL A 30 DE MAYO DE 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaria de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de "Ramo 33".- Construcción de línea de agua potable en el camino a la Ladera Grande. Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ 142,807.20 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 20/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE


C. Gabriel Vásquez Andrade
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.

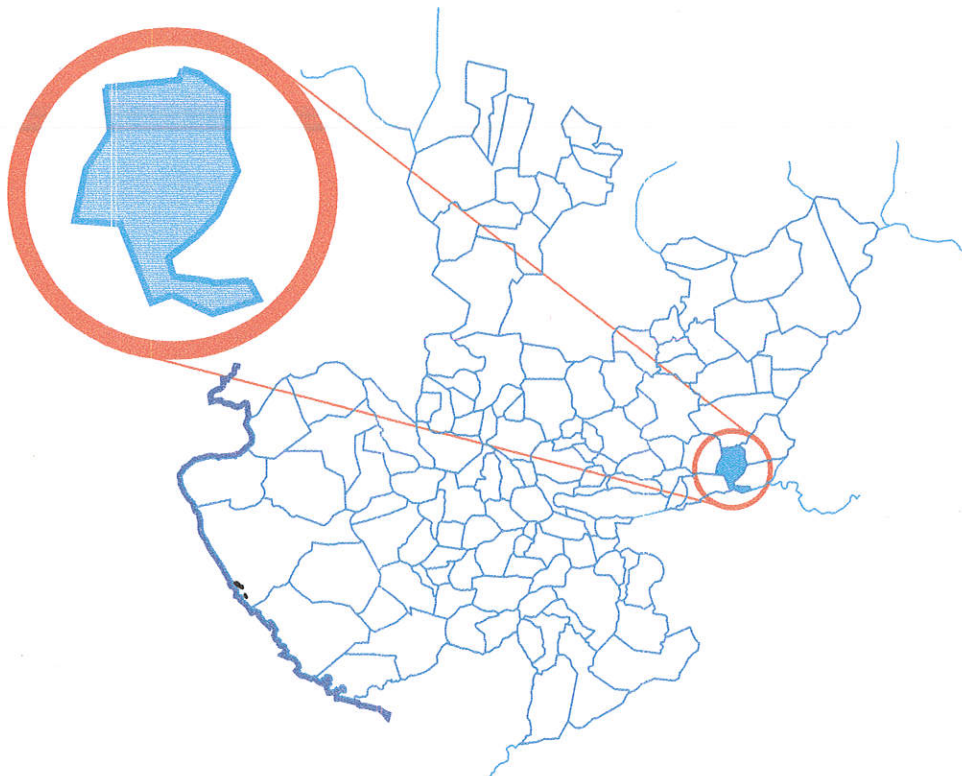



C. Luis Andrade Hernández
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



CAMINO A LADERA GRANDE

MACROLOCALIZACION



MICROLOCALIZACION

